



**Resolución No. 081
(19 DE FEBRERO DE 2025)**

“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD “ORAL” para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias y se establece el cumplimiento del acuerdo No1 de 2020 y de la resolución N0. 21 del 29 de septiembre de 2020.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL DE CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y reglamentarias, en especial por lo dispuesto en el Reglamento de preparatorios, y,

CONSIDERANDO

Que, actualmente se aplica en la Universidad Libre el Acuerdo No. 1 de 2020, donde establece que los estudiantes y egresados no graduados del programa de Derecho deben presentar y aprobar los exámenes preparatorios como requisito para optar el título de Abogado que la Universidad otorga.

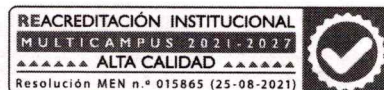
Que, los exámenes preparatorios son presentados por estudiantes o egresados no graduados que hayan aprobado los créditos académicos que integran las áreas del conocimiento jurídico correspondiente, contempladas en el plan de estudios del programa de Derecho.

Que, el Acuerdo No. 1 de 2020 en su artículo 3 dispone que, Los exámenes preparatorios podrán ser escritos u orales y se presentarán por áreas en forma independiente o unificado por la totalidad de ellas. Podrán utilizarse medios electrónicos.

Que, el artículo 4 dispone que, los preparatorios escritos u orales, son los que se presentan en forma escrita u oral, presencial o mediante el uso de las TIC, programados de acuerdo con el calendario académico del programa.

Que, los preparatorios orales tendrán banco temático, que estarán disponibles en la página web institucional y que el tribunal evaluador, estará integrado por tres jurados quienes serán profesores designados por el Decano correspondiente.

Que, el examen se evaluará como «**APROBADO**» o «**IMPROBADO**», decisión que se comunicará inmediatamente al estudiante, por el tribunal evaluador.





**Resolución No. 081
(19 DE FEBRERO DE 2025)**

“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD “ORAL” para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias y se establece el cumplimiento del acuerdo No1 de 2020 y de la resolución N0. 21 del 29 de septiembre de 2020.

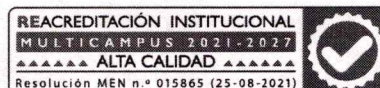
Que, el Jefe de Área registrará la evaluación en el sistema académico de la Universidad el mismo día de presentación del examen.

Que, el acta correspondiente a los resultados de los exámenes preparatorios será suscrita por el Jefe de Área y los jurados evaluadores. Dicha acta se adjuntará en el sistema académico de la Universidad y será inmodificable.

Que, la Decanatura de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales debe programar el calendario y la presentación de esta modalidad de exámenes preparatorios.

Que, el Acuerdo contempla las siguientes normas comunes aplicables a todas las modalidades de preparatorios:

- El resultado de los exámenes preparatorios será susceptible del recurso de reposición:
 - ✓ Para los orales deberá interponerse en el momento de la comunicación del resultado y será resuelto inmediatamente.
 - ✓ Una vez resuelto el recurso, la decisión constara en acta adicional suscrita inmediatamente.
- Para presentar cualquier modalidad de examen preparatorio, el estudiante o egresado deberá estar académicamente al día en los créditos académicos que integran las respectivas áreas. Si no lo estuviere y presentare el examen, se tendrá como no presentado.
- Inscrito el examen preparatorio podrá ser aplazado por una sola vez con justa causa, siempre y cuando la solicitud de aplazamiento se manifieste como mínimo con dos días de antelación a la fecha de presentación del mismo, ante el respectivo Jefe de Área.
- Quien al presentar el examen preparatorio sea sorprendido cometiendo fraude, será sancionado con la anulación del examen, sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias y sanciones a que haya lugar.





**Resolución No. 081
(19 DE FEBRERO DE 2025)**

“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD “ORAL” para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias y se establece el cumplimiento del acuerdo No1 de 2020 y de la resolución N0. 21 del 29 de septiembre de 2020.

Que, el estudiante o egresado que aspire a presentar un examen preparatorio deberá:

- a. Realizar el pago de los derechos pecuniarios señalados por concepto de exámenes preparatorios.
- b. Inscribirse en la Jefatura de Área correspondiente, una vez realizado el pago, de conformidad con la reglamentación pertinente.

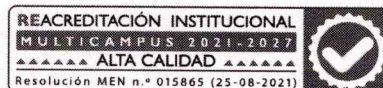
Que, existen solicitudes por parte de estudiantes que han culminado sus estudios de pregrado para que se programen los exámenes preparatorios en la modalidad **ORAL**, siendo procedente realizarlo.

Que, por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO. Programar los exámenes preparatorios en la modalidad **ORAL 2025**, para los estudiantes que hayan terminado y aprobado los programas académicos de las áreas reglamentarias, con el cual se pretende evaluar los conocimientos y competencias básicas que debe manejar todo egresado del programa de derecho, procurando medir las competencias cognitivas, interpretativas, argumentativas, y propositivas, con **fecha de inicio el día lunes veinticuatro (24) de febrero de 2025 al viernes doce (12) de diciembre de 2025.**

SEGUNDO. Que de acuerdo con la resolución 21 del 29 de septiembre de 2020, se establecen las siguientes áreas para la presentación de los preparatorios orales para la vigencia del periodo académico 2025, por lo que se fija el siguiente calendario para la realización de los Preparatorios orales para los egresados no graduados que inician la presentación de preparatorios por primera vez:





**Resolución No. 081
(19 DE FEBRERO DE 2025)**

“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD “ORAL” para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias y se establece el cumplimiento del acuerdo No1 de 2020 y de la resolución N0. 21 del 29 de septiembre de 2020.

FECHA	ACTIVIDAD
Día de presentación exámenes Preparatorios Modalidad Orales:	LUNES: ÀREA LABORAL - ÀREA PROCESAL MARTES: ÀREA PENAL MIÉRCOLES: ÀREA PÚBLICO JUEVES: ÀREA DE PRIVADO “CIVIL”
Calificación examen	Al finalizar cada jornada, será notificado el resultado del examen por los docentes que integran el jurado. Se debe registrar la nota obtenida en el Sistema académico SIUL.

TERCERO. El Horario establecido para el examen preparatorio ORAL será a partir de las 05:00 pm.

CUARTO. El valor pecuniario establecido para el Preparatorio modalidad oral, es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M.C (\$159.000)**, debiendo ser cancelado durante la fecha establecida en el artículo segundo de esta resolución antes de la presentación del examen. No podrá presentarse el examen preparatorio sin haber realizado el pago correspondiente y sin haber entregado la constancia de pago en la Decanatura.

Presentar el preparatorio sin entregar el respectivo recibo de pago invalidará su resultado y se aplicarán las sanciones respectivas.

QUINTO. La Decanatura y los Jefes de Área asignaran los jurados para este preparatorio con profesores que cumplan los requisitos exigidos

SEXTO. Si el interesado no se presenta a la realización del examen preparatorio y no hay constancia de haber solicitado el aplazamiento con dos días de anticipación al correo institucional del jefe de área respectivo, no habrá lugar a la devolución del dinero pagado, ni a la aplicación de este para la presentación de otro examen.

SEPTIMO: Aplicación del artículo 5o. del Acuerdo 01 de 2020. Reza el precitado artículo que: A partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, los estudiantes inscritos por la Universidad para presentar la Prueba SABER PRO, o su equivalente, que logren un percentil igual o superior al 75% en las competencias





**Resolución No. 081
(19 DE FEBRERO DE 2025)**

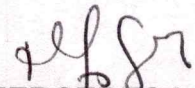
“Por la cual se programan PREPARATORIOS MODALIDAD “ORAL” para los interesados que han terminado el plan de estudios de las áreas reglamentarias y se establece el cumplimiento del acuerdo No1 de 2020 y de la resolución N0. 21 del 29 de septiembre de 2020.

genéricas y un percentil promedio igual o superior al 80% en las competencias específicas, quedarán eximidos de la presentación de exámenes preparatorios.

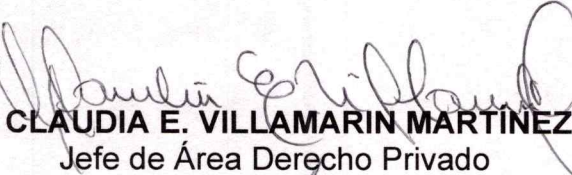
OCTAVO. Envíense copias a las oficinas de Sindicatura, Jefaturas de área, Registro y Control para lo de su competencia.

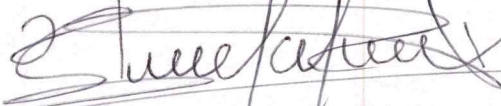
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticinco 2025.


MERCEDES L. ILLERA LOBO
Decana Facultad de Derecho

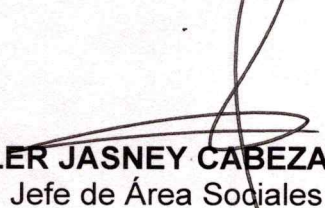

YARID ABRIL ROMERO
Secretaria Académica(E)


CLAUDIA E. VILLAMARIN MARTÍNEZ
Jefe de Área Derecho Privado


LIANY E. MARTHEYN CARRILLO
Jefe de Área Derecho Penal


DAVID LISANDRO JÁCOME SÁNCHEZ
Jefe de Área Derecho Laboral


JOSÉ ALBERTO BLANCO SERRANO
Jefe de Área de Derecho Público


MILLER JASNEY CABEZA CONTRERAS
Jefe de Área Sociales


SAMIR ALBERTO BONETT ORTIZ
Jefe de Área Derecho Procesal

